



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Directorio del Tren Patagónico S.A., que vería con agrado se destinen los vagones necesarios para uso sanitario, bajo la denominación de Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro, con el objeto de extender los servicios especializados de salud que no se prestan regularmente en las comunidades más alejadas de los centros urbanos de la provincia.

**Artículo 2°.-** Al Ministerio de Salud y al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), que vería con agrado articulen y establezcan una unidad de acción con el Tren Patagónico S.A., a los efectos de aplicar los recursos económicos, materiales y humanos que estén a su alcance a los fines de concretar la puesta en marcha del Tren Sanitario de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 9/2015**